



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 25 MAR 2022

Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N°** 884 /2022

**VISTOS**

La solicitud por la Contribuyente **Claudia Cabezas Aramayo**; RUT N°14.597.330-9, según correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2022; Decreto Exento N° 737 de fecha 16 de marzo del 2022 que autoriza permiso para la realización actividad de promoción turística denominada "Eventos 2021-2022 de Pirka Eventos y Restaurant - Fiesta de la cosecha 2022"; Decreto Exento N°3307 de fecha 23 de Diciembre 2021, Aprueba por unanimidad del concejo municipal, permiso para realizar evento de promoción turística; Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander; La Resolución N°7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

**CONSIDERANDO**

1. La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades en el artículo 63 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
2. Correo electrónico de Claudia Cabezas de fecha 22 de marzo que solicita agregar artesanos.

**DECRETO**

1. Autorice el funcionamiento de 2 módulos, para que expongan y comercialicen sus productos en marco de la actividad mencionada de promoción turística denominada "Eventos 2021-2022 de Pirka Eventos y Restaurant - Fiesta de la cosecha 2022", cuyos participantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RUT</b>
Evangelista Soza Flores	Artesanía local	10.017.963-6
Nelly Ramos Reyes	Artesanía local	12.088.396-8

2. Déjese establecido que las personas individualizadas en el numeral 1 deberán pagar de acuerdo a la ordenanza N°4/2020, Título IV, artículo 8, numeral 9 Venta de artesanía A.1.- Artesanía elaborada con materia prima local 100% de los materiales (lanas, piedras, hilo, cuero, semillas, corteza, madera, greda) y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arroke, flores de la zona), la suma de 0,05 U.T.M diario.
3. Los permisos que se otorgan por el presente Decreto son esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.
4. Se entenderán autorizado todos los permisos cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
5. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
6. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.
7. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
8. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.

9. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
**ALCALDE**

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/mmv

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo